

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

“PEQUEÑA MISIÓN DE JESÚS” (VALDIVIA – DE LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. DCP-0365-1-2017

En Valdivia, a **31 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad Nº 8.296.373-1, ambas con domicilio en calle Esmeralda Nº 679, comuna de Valdivia, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT Nº 76.142.496-3, representada legalmente por **DENNIS GALLARDO OBANDO**, empresario, cédula de identidad Nº 15.293.937-K, ambos con domicilio en calle Independencia Nº 230, oficina Nº 402, comuna de Valdivia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **09 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**PEQUEÑA MISIÓN DE JESÚS**”, en la comuna de **VALDIVIA** en la Región **DE LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden. Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.254.950.- (treinta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de diciembre de 2016** y el **10 de abril de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo de ejecución del contrato, surgió la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra, cuya ejecución fue autorizada por el ITO de la obra don César Jaramillo Gómez quien, a su vez, emitió informe de respaldo con fecha 19 de mayo de 2017. Dicho informe, a su vez, se encuentra respaldado por informe de autorización y aprobación de la Directora Regional, doña Mirella Canessa Rosso, de fecha 29 de mayo de 2017.

En dichos informes se da cuenta que se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$1.574.489.- (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, correspondiente a reparación pisos, muros y cielos zona de emergencia, tabiquería metalcom, revestimiento volcánita RF, pintura muros, modificación instalación eléctrica, mejoramiento rebaje puertas, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **18 de mayo de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **11 de abril de 2017** y el **02 de mayo de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El aumento de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$1.574.489.- (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

En consideración de esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$33.829.439 (treinta y tres millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos)**.

3. PLAZO Y GARANTÍAS. El plazo para la ejecución de las nuevas obras va entre el **11 de abril de 2017** y el **02 de mayo de 2017**, entendiéndose vigente esta modificación desde la fecha de inicio y hasta la de término de las obras señaladas en la presente cláusula.

El contratista deberá ampliar en monto y plazo la **garantía de fiel cumplimiento** del contrato de acuerdo al nuevo monto y nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, en lo que respecta al primer aspecto antes mencionado, deberá aumentarse en **\$157.449.- (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos)** y respecto del segundo hasta, al menos, el 28 de diciembre de 2017.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


DENNIS GALLARDO OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL
ROGALL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – LOS RÍOS

